

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-50972- -5	FECHA: 2013-02-28 17:43:49
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ALVARO CORREA ORDOÑEZ
office.bogota@bakermckenzie.com

Asunto: Radicación: 11-50972- -5
 Trámite: 3
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 4175
 Folios: 4

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1 . Documentos estudiados

Descripción:	Folios 11 a 14	26/Abril/2011
Reivindicaciones:	Folio 15	26/Abril/2011
Dibujos:	Folios 17 y 18	26/Abril/2011

2. Objeto de la invención

En el presente documento se aplicará lo establecido en la Circular Única en su Título X, con respecto a que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Título de la solicitud: “Picadora para residuos agrícolas con corte en tipo tijera y sistema de auto-afilado de las cuchillas” (FI.1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar un sistema de corte de residuos agrícolas que maneje con menor desperdicio posible los residuos orgánicos y además, la vida útil de las cuchillas sea más prolongada.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una picadora de sólidos compuesta de un tambor rotatorio con una pluralidad de cuchillas dispuestas en V, un dispositivo rectificador de cuchillas y un dispositivo compactador.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B 02 C 1/00.

3 . De la Solicitud de Patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque en las solicitudes de modelo de utilidad, no se reivindican sistemas, sino las mejoras en dispositivos o aparatos. Se recomienda el título: “Picadora para residuos agrícolas con corte en tipo tijera y dispositivo de afilado de las cuchillas”, por lo cual se sugiere al Solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- La reivindicación 2 presenta una ventaja de la invención, descrita de la siguiente forma: “...permite dar un rectificado cilíndrico a las cuchillas sin tener que desmontarlas, ejecutando esta operación durante el tiempo de mantenimiento de la máquina, haciendo que no exista separación de las cuchillas (1) con el elemento de apoyo (2), de tal forma que la cuchilla opere como una guillotina de corte de papel”. Las ventajas no son permitidas como características técnicas. Se debe caracterizar por sus elementos técnicos estructurales y funcionales.

Descripción (Art 28 D 486)

- Se sugiere que el nombre dado a las características técnicas sean las mismas tanto en la descripción como en las reivindicaciones, por ejemplo, en el folio 13, línea 13 describen un tambor con la referencia (9). En el mismo folio, en la línea 27, esta característica se conoce como rotor. Se debe hacer la aclaración.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 26 de abril de 2011.

Y, consultadas las fuentes documentales y bases de datos a las que tiene acceso esta oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

5. Conclusión

La reivindicación 2 es afectada por claridad de acuerdo al numeral 3 de este oficio, por lo que se recomienda subsanar esta observación para continuar con el trámite de la solicitud.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JESUS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (A)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-03-05

Elaboró: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro